

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1858/2024	La Junta de Gobierno Local	22/02/2024

D. PABLO HERRERO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1858/2024. ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó el régimen de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, estableciéndose para cada grupo 800 €/mes como componente fijo y 130 €/mes por Concejal como componente variable.

Que dichas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Visto que existe crédito disponible en la aplicación 920-48002 del estado de gastos del Presupuesto, que recoge nominativamente el importe destinado a subvencionar a los Grupos Políticos Municipales mediante el establecimiento de asignaciones económicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE



- Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 4 apartado d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Nº 36 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por decreto de la Alcaldía nº 2024-78 de fecha 16 enero 2024 y acuerdo plenario de fecha 30 enero 2024, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de las cantidades correspondientes a las asignaciones de los Grupos Políticos Municipales para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación 920-48002 del estado de gastos del presupuesto, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2023 y según el siguiente detalle para cada grupo municipal:

Agrupación política	Número de	Cuota por	Cuota por	Asignación
	Concejales	Concejal	Partido	resultante
PP	8	12.480,00	9.600,00	22.080,00
PSOE	7	10.920,00	9.600,00	20.520,00
ICAR	3	4.680,00	9.600,00	14.280,00
VOX	2	3.120,00	9.600,00	12.720,00
IU	1	1.560,00	9.600,00	11.160,00
TOTALES	21	32.760,00	48.000,00	80.760,00

SEGUNDO.- Aprobar el pago de forma bimensual en 6 pagos anuales de igual cuantía de las asignaciones de los Grupos Políticos Municipales para el ejercicio 2024 indicadas en el punto anterior.

TERCERO.- Suministrar la información sobre la concesión de dichas asignaciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

